



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
ARMENIA
SISTEMA ORAL**

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Medio de Control: POPULAR
Radicación: 63001-2333-000-2018-00105-00
Demandante: LUIS ANDRES ARISTIZABAL CARVAJAL
Demandado: SOCIEDAD AICA ARICCO S.A.S, MUNICIPIO DE
CALARCA, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL QUINDIO Y EMPRESA MULTIPROPOSITO DE
CALARCA Q.

Que por auto del día catorce (14) de junio dos mil dieciocho (2018) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2018-00105-00 instaurada por el señor Luis Andrés Aristizabal Carvajal en contra de la Sociedad Aica Aricco S.A.S y otros con el fin que se protejan los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, la conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los sistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente, a la seguridad y la salubridad pública, al acceso a una infraestructura que garantice la salubridad pública y al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 21 de junio de 2018

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA**